

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 20 DE OCTUBRE DE 2016

CONSIDERANDO:

La circulación de tránsito pesado por arteria Nicolás Levalle y que hasta el momento se encuentra vigente la Ordenanza 1267/08 que en su artículo primero prohíbe el tránsito pesado por todas las calles urbanas pavimentadas de Salliqueló,

Que se observa el incumplimiento de lo antes mencionado en la arteria Nicolás Levalle, asfaltada hace poco tiempo,

Que la circulación de camiones por la misma altera la seguridad de los vecinos del barrio San Juan debido a que en inmediaciones de la mencionada calle se encuentra un Jardín de Infantes y el comedor social,

Que se observa el desvío de camiones provenientes de la avenida General Villegas hacia la arteria en cuestión,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Mediante inspectores Municipales y Policía Local informar a transportistas sobre la prohibición del tránsito pesado en calles de asfalto tal lo establece la Ordenanza vigente 1267/08, intensificando los controles en calle Nicolás Levalle.-----

ARTICULO 2º: Infórmese al Cuerpo de inspectores Municipales y Policía local.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 20 días del mes de octubre de 2016.

RESOLUCION N° 14-16.-

LORENA A. ELORRIAGA

SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD